

RESOLUCIÓN Nº 355/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (DOS) SEMESTRES AL UNIV. HUMBERTO PORFIRIO GRANCE, CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 4.187.837 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

> San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 - Sesión Ordinaria - Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1463 del 06/03/2025 del Univ. HUMBERTO PORFIRIO GRANCE, con Cédula de Identidad N° 4.187.837 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, a fin de continuar la carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que tiene pendiente el TFG.

Por Resolución Ne 235/2021 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/07/2022.-

El Informe de la Dirección de la carrera de Arquitectura indica, que según el reporte del Sistema Académico, el estudiante Humberto Porfirio Grance tiene pendiente la presentación de su Trabajo Final de Grado (TFG). En este sentido, esta Dirección considera apropiado conceder lo solicitado para la presentación y defensa de su TFG, con el fin de que pueda cumplir con los requisitos para su graduación, de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección Académica y la Coordinación de TFG.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, **RESUELVE:**

Art. 1º:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (dos) semestres al Univ. HUMBERTO PORFIRIO GRANCE, con Cédula de Identidad N° 4.187.837 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

Art. 3°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivár.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY

Secretaria de la Facultad



RESOLUCIÓN Nº 356/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (DOS) SEMESTRES AL MARCOS DANIEL MEDINA BRITEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.219.256 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1598 del 07/03/2025 del Univ. MARCOS DANIEL MEDINA BRITEZ, con Cédula de Identidad N° 4.219.256 estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, a fin de continuar la carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2014, tiene pendiente el TFG.-

Por Resolución N° 92/04/2024 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (dos) semestres al Univ. MARCOS DANIEL MEDINA BRITEZ, con Cédula de Identidad N° 4.219.256 estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar,-

CIONAL

PROF. LIC. NANCY CHROMEY

Secretaria de la Facultad



RESOLUCIÓN Nº 357/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (DOS) SEMESTRES A LA UNIV. NATALIA GRACIELA CORREA SANTA CATHARINA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 6.287.034 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1392 del 28/02/2025 de la Univ. NATALIA GRACIELA CORREA SANTA CATHARINA, con Cédula de Identidad N° 6.287.034 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, a fin de continuar la carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2002, tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a materias complementarias y el TFG.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (dos) semestres a la Univ. NATALIA GRACIELA CORREA SANTA CATHARINA, con Cédula de Identidad N° 6.287.034 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



RESOLUCIÓN Nº 358/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (DOS) SEMESTRES AL UNIV. RENE EMILIO MENDOZA CARRILLO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.197.010 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1641 del 07/03/2025 del Univ. RENE EMILIO MENDOZA CARRILLO, con Cédula de Identidad N° 3.197.010 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, a fin de continuar la carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 1999, tiene pendiente el TFG.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (dos) semestres al Univ. RENE EMILIO MENDOZA CARRILLO, con Cédula de Identidad N° 3.197.010 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



RESOLUCIÓN Nº 359/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. FATIMA YANARIEL YAFFAR FERREIRA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.599.738, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1636 del 07/03/2025 de la PROF. LIC. LAURA AQUINO, Coordinadora TFG del ISA, por el cual acompaña el pedido de la Univ. FATIMA YANARIEL YAFFAR FERREIRA, con Cédula de Identidad N° 4.599.738, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, para continuar con su carrera.-

El Informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que tiene:

Año de ingreso en 2017

Protocolo Presentado (PP): 24/02/2022 Protocolo Aprobado (PA): 15/06/2022

2do Avance de TFG: en revisión 3er Avance de TFG: pendiente

La Directora Académica de la FADA autorizó la Re matriculación de la estudiante en febrero de 2024 (Exp. N° 1439 de la Dirección Académica en fecha 29/02/2024).-

A fin de que la universitaria puede concluir con su proceso de TFG, se propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres a la Univ. FATIMA YANARIEL YAFFAR FERREIRA, con Cédula de Identidad N° 4.599.738, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-

CIONALO

ARQUITECTURE

PROF. LIC. NANCY CHROMEY Secretaria de la Facultad



RESOLUCIÓN Nº 360/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. CAMILA MARIA JIMENEZ AGUILERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.731.977, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1635 del 07/03/2025 de la PROF. LIC. LAURA AQUINO, Coordinadora TFG del ISA, por el cual acompaña el pedido de la Univ. CAMILA MARIA JIMENEZ AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 4.731.977, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, para continuar con su carrera.-

El Informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que tiene:

Año de ingreso en 2017

Protocolo Presentado (PP): 24/02/2022 Protocolo Aprobado (PA): 15/06/2022

2do Avance de TFG: en revisión 3er Avance de TFG: pendiente

La Directora Académica de la FADA autorizó la Re matriculación de la estudiante en febrero de 2024 (Exp. N° 1439 de la Dirección Académica en fecha 29/02/2024).-

A fin de que la universitaria puede concluir con su proceso de TFG, se propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres a la Univ. CAMILA MARIA JIMENEZ AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 4.731.977, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA₋UNA.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROME Secretaria de la Facultad



RESOLUCIÓN Nº 361/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES AL UNIV. KOJI STEPHEN KITANAKA FLORENTIN, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.413.935, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1633 del 07/03/2025 de la PROF. LIC. LAURA AQUINO, Coordinadora TFG del ISA, por el cual acompaña el pedido del Univ. KOJI STEPHEN KITANAKA FLORENTIN, con Cédula de Identidad N° 4.413.935, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, para continuar con su carrera.-

El Informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que tiene:

Año de ingreso en 2017

Protocolo Presentado (PP): 26/02/2022 Protocolo Aprobado (PA): 13/06/2023

2do Avance de TFG: pendiente 3er Avance de TFG: pendiente

La Directora Académica de la FADA autorizó la Re matriculación de la estudiante el 14 de agosto de 2024 (Exp. N° 1325 de la Dirección Académica en fecha 28/02/2024).-

Considerando el estado inicial del proceso de TFG del universitario, se propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres al Univ. KOJI STEPHEN KITANAKA FLORENTIN, con Cédula de Identidad N° 4.413.935, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar -

ROUTECTUR

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



RESOLUCIÓN Nº 363/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. ANAHI ELIZABETH SORIA BRITEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.752.101, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1634 del 07/03/2025 de la Univ. ANAHI ELIZABETH SORIA BRITEZ, con Cédula de Identidad N° 4.752.101, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, para continuar con su carrera.-

El Informe de la Dirección del ISA indica cuanto sigue:

- · Carrera: Artes Visuales
- · Año de ingreso: 2017
- · Asignaturas habilitadas y pendientes de evaluar: Ninguna
- · Asignaturas a cursar: Ninguna
- · Última matriculación: Año 2024.
- Propuesta de ampliación: 3 (tres) semestres a partir del 1er. Periodo Académico del año 2025.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres a la Univ. ANAHI ELIZABETH SORIA BRITEZ, con Cédula de Identidad N° 4.752.101, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROME

Secretaria de la Facultad



RESOLUCIÓN Nº 364/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (DOS) SEMESTRES A LA UNIV. JANNYNE LORENA BENITEZ CENTURION, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.195.670, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1655 del 10/03/2025 de la Univ. JANNYNE LORENA BENITEZ CENTURION, con Cédula de Identidad N° 4.195.670, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DANZA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, para continuar con su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2014, tiene pendiente el TFG.-

Por Resolución Ne 812/14/2021 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/07/2022.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (dos) semestres a la Univ. JANNYNE LORENA BENITEZ CENTURION, con Cédula de Identidad N° 4.195.670, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DANZA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.

PROF. LIC. NANCY CHROME

Secretaria de la Facultad



RESOLUCIÓN Nº 365/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (DOS) SEMESTRES A LA UNIV. ROSALIA LOURDES MONGELOZ BALMORIZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 1.822.732 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

> San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 - Sesión Ordinaria - Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1394 del 28/02/2025 de la Univ. ROSALIA LOURDES MONGELOZ BALMORIZ, con Cédula de Identidad Nº 1.822.732 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, a fin de continuar la carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 1994, tiene pendiente el TFG.-

Por Resolución N° 925/12/2019 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 30/06/2021.-

El Informe de la Dirección de la carrera de Arquitectura indica, que según el reporte del Sistema Académico, la estudiante Rosalía Lourdes Mongelós Balmoriz tiene pendiente la presentación de su Trabajo Final de Grado (TFG). En este sentido, esta Dirección considera apropiado conceder lo solicitado para la presentación y defensa de su TFG, con el fin de que pueda cumplir con los requisitos para su graduación, de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección Académica y la Coordinación de TFG.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (dos) semestres a la Univ. ROSALIA LOURDES MONGELOZ BALMORIZ, con Cédula de Identidad Nº 1.822.732 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-

MAI

PROF. LIC. NANCY CHROMEY Secretaria de la Facultad



RESOLUCIÓN Nº 374/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. DAMARIS MARIA RODRIGUEZ ARGUELLO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 4.910.321, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

> San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1389 del 28/02/2025 de la Univ. DAMARIS MARIA RODRIGUEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 4.910.321, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, por el cual solicita INSCRIPCION FUERA DE FECHA para el Primer Periodo Académico 2025.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2012.-

Se informa, que la estudiante tiene pendiente el TFG, cuyo periodo de matriculación es diferente al de las materias obligatorias de la carrera.-

Por Resolución N 186/07/2022 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo

de cada Facultad.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, POR TANTO:

DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

LEGALES, RESUELVE:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres a la Univ. Art. 1°:

DAMARIS MARIA RODRIGUEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 4.910.321, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, a partir

del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de

permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a guienes corresponda y luego Archivar.—

CIONAL

PROF. LIC. NANCY CHROMEY

Secretaria de la Facultad



RESOLUCIÓN Nº 362/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. VICTORIA BEDOYA REBOREDO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.606.978, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1637 del 07/03/2025 de la PROF. LIC. LAURA AQUINO, Coordinadora TFG del ISA, por el cual acompaña el pedido de la Univ. VICTORIA BEDOYA REBOREDO, con Cédula de Identidad N° 3.606.978, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, para continuar con su carrera.-

El Informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que tiene:

Año de ingreso en 2016

Protocolo Presentado (PP): 02/06/2023

Protocolo Aprobado (PA): pendiente de aprobación

El Consejo Directivo de la FADA, por Resolución No 39/04/2024, ratificó la Resolución Ad Referéndum del Decanato Ne 56/2024, por la cual se extensión del periodo de permanencia de la estudiante por 2 (dos) semestres computados a partir del periodo académico 2024. Extensión expirada a la fecha.-

La estudiante tiene pendiente realizar las correcciones solicitadas a su protocolo.

A fin de que la universitaria pueda concluir con su proceso de TFG, se propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres a la Univ. VICTORIA BEDOYA REBOREDO, con Cédula de Identidad N° 3.606.978, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad